



MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

ORDENANZA

VISTO: El Decreto N° 135 de fecha 13 de Diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto relacionado en los vistos, el Departamento Ejecutivo Municipal dispuso el otorgamiento de un bono de fin de año, no remunerativo y por única vez, para todo el personal municipal.

Que en el mismo acto, se determinó la forma de percibirlo y su importe.

Que, conforme lo expuesto, dicha propuesta importa una erogación que las finanzas del Municipio están en condiciones de afrontar actualmente, sin afectar las prestaciones de los servicios que brinda el Municipio, ni la paralización de las obras públicas en ejecución y proyectadas, ni tampoco afecta el cumplimiento de las demás obligaciones de esta Municipalidad.

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1136/2021


ARTICULO 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el DEM, y en consecuencia, ratifícase expresamente y en todos sus términos, el texto contenido en el Decreto N° 135/2021 de fecha 13/12/2021, que se adjunta a la presente Ordenanza.

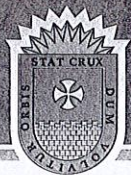
ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A DIECISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.


LUCIANA GERBAUDO
SECRETARIA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA




CARLOS ENRIQUE ENREYA
Presidente H.C.D.
Hacemos por Córdoba
Municipalidad de Cruz Alta



MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

DECRETO N°135/2021

Cruz Alta, 13 de Diciembre de 2021

VISTO: Las vísperas de las festividades navideñas y la culminación del año 2021.

Y CONSIDERANDO: Que estas fechas tienen una significancia particular, en especial, para la familia municipal.

Que todos los que componen esta familia han demostrado un formal compromiso con sus tareas, desarrollándolas con eficacia y responsabilidad.

Que dentro de dicho cuadro de situación, se torna prudente y necesario otorgar por única vez un bono extraordinario para todo el personal municipal.

Que de las distintas reuniones con la Secretaría de Hacienda Finanzas y Producción de la Municipalidad, se acordó que el precitado bono alcance el monto equivalente a PESOS SEIS MIL (\$6.000,00.-) que los beneficiarios podrán canjear por mercaderías y productos a su elección en distintos comercios de la localidad.

Que el referido bono deviene procedente además, considerando la víspera de las fechas señaladas.

Que el municipio cuenta con los recursos financieros y las partidas presupuestarias necesarias y suficientes para realizar dicha erogación, sin que esto afecte el normal desenvolvimiento en relación a la prestación de los servicios y de las obras públicas en ejecución y proyectadas.

POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°: OTORGASE un BONO EXTRAORDINARIO NO REMUNERATIVO por única vez, para todo el personal municipal, el cual será otorgado por el monto y en la forma detallada en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2°: AUTORÍCESE a la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Producción, para que, realice las previsiones presupuestarias que correspondan. a fin de dar cumplimiento al Artículo 1°.-




MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE a las distintas Secretarías y Direcciones Municipales, y elevar copia al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.-

ARTICULO 4º: PUBLÍQUESE, regístrese y oportunamente archívese.-



DAVID F. ZANIN
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA



AGUSTÍN H. GONZÁLEZ
INTENDENTE
Municipalidad de Cruz Alta

